

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS EXTRACTO CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA FYAREGSA S.A.

La compañía **FYAREGSA S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Tercero del cantón MANTA**, el **24/Julio/2012**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.DIC.P.12 0000704

1.- **DOMICILIO:** Cantón MANTA, provincia de MANABÍ.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: RENTA, ARRENDAMIENTO O ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PROPIEDAD DE LA EMPRESA, SIN CHOFER...

Portoviejo, 29 de octubre del 2012

Ing. Patricio García Vallejo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE PORTOVIEJO

ERRATA: ELABORES DEL VASALLO... (text truncated)

Manta, octubre 30 del 2012

Abg. César Marcillo Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. del E. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí CITACIÓN JUDICIAL

Al señor **WILMER PATRICIO CABEZAS CORTÉS**, se le hace saber que en este Juzgado se ha presentado una demanda Ejecutiva cuyo Extracto y Auto recaído en ella es como sigue:

Autor: Dr. César Enrique Palma Alcivar
Demandado: Wilmer Patricio Cabezas Cortés
Juicio N°. 288-2012

Vía: Ejecutiva

Cuánta: \$ 12.500,00 dólares

Objeto de la demanda: Que el demandado sea condenado en sentencia al pago de la cantidad constante en el Pagaré aparejado a la demanda, esto es, \$ 12.500,00 dólares (Doce mil quinientos dólares de los Estados Unidos de América), costas procesales y honorarios profesionales de su abogado defensor. Fundamenta su demanda en los Arts. 413, 415 y 416 del Código de Procedimiento Civil y artículo 441 del Código de Comercio.

Juez de la causa: Abg. María Victoria Zambrano, Juez Quinto de lo Civil y Mercantil de Manabí, quien acepta al trámite en Auto de fecha, viernes 22 de junio del 2012, las 09h06 y en providencia de fecha Manta, martes 16 de octubre del 2012, las 16h21, dispuso que se cite al demandado señor Wilmer Patricio Cabezas Cortés, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en uno de los diarios de mayor circulación de los que se editan en esta localidad, por declarar y manifestar el actor bajo juramento que es imposible determinar la individualidad o residencia del demandado. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndole de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta, dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario será declarado en rebeldía.

Manta, 25 de octubre de 2012

Abg. Luis Páez Segura
SECRETARIO (E) DEL JUZGADO V DE LO CIVIL DE MANABÍ

Mendoza, Elvia Estrella, Luis Arturo, Marco Antonio, María Teresa, Santiago Rosendo y Segundo Ignacio Párraga Méndez, así como a los Presuntos y Desconocidos Herederos de los señores DAMIAN JACINTO PARRAGA CASTAÑEDA, HILDA ELVIA MENDOZA CHALEN Y POSIBLES INTERESADOS por medio de la prensa de conformidad a lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, en un Diario de mayor circulación de esta ciudad ya que la actora manifiesta bajo juramento que le es imposible determinar o individualizar los actuales domicilios o residencias de los demandados. Lo que se comunica para los fines legales consiguientes, advirtiéndoles de la obligación de señalar domicilio legal para recibir sus notificaciones en esta ciudad de Manta dentro de los veinte días posteriores a la tercera y última publicación, caso contrario podrán ser declarados en rebeldía. Manta, octubre 17 del 2012.

Abg. César Marcillo Palma
SECRETARIO DEL JUZGADO

R. del E. Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí EXTRACTO DE CITACIÓN

A la señora **Irene Hertha Rauschenberg Freile** y posibles interesados, se les hace saber que en este Juzgado Quinto de lo Civil de Manabí, por sorteo de Ley, le ha tocado el conocimiento de la presente causa de Prescripción Adquisitiva Extraordinaria de Dominio, cuya providencia y auto recaído en ella es como sigue:

Autora: Eulalia Bellita Párraga Alvarado
Demandada: Irene Hertha Rauschenberg Freile y posibles interesados
Trámite: Ordinario
Juicio N°. 123-2012

Abg. Defensor: Víctor Centeno Parrales

Cuánta: \$ 20.332,20

Objeto de la demanda: La actora manifiesta en su demanda que desde el 5 de febrero del año 1997, viene poseyendo de manera pacífica, tranquila, pública, ininterrumpida, sin clandestinidad ni violencia y con ánimo de señora y dueña de un cuerpo de terreno ubicado y localizado en el barrio María Auxiliadora número 2, calle 310 y avenida 217 de la parroquia Tarquí de esta ciudad de Manta, cuyas medidas y linderos son como siguen: por el frente con 27,70 metros y lindera con la calle 310; por atrás con 28,70 metros y lindera con propiedad de la demandada; por el costado derecho con 26,80 metros y lindera con la avenida 217; y por el costado izquierdo con 24,70 metros y lindera con propiedad de los señores Miriam Josefina Reyna Delgado y Sonia del Rocío Chilan Zambrano, con una superficie total de 726,15 m2. Fundamenta su demanda en lo dispuesto en los Arts. 603, 715, 2392, 2398, 2410, 2411, 2413 y demás pertinentes del Código Civil.

Juez de la causa: Abogada María Victoria Zambrano Zambrano, Juez Quinto de lo Civil de Manabí, quien mediante providencia de fecha Manta, lunes 26 de marzo del 2012, a las 16h18, aceptó al trámite la presente demanda y mediante providencia de fecha Manta, lunes 4 de junio del 2012, las 11h59, dispuso que se cite por medio de la prensa a la demandada señora Irene Hertha Rauschenberg Freile y posibles interesados, por medio de la prensa, por manifestar la actora bajo juramento que le es imposible determinar e individualizar el actual domicilio o residencia de la demandada y posibles interesados, de conformidad con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Se le advierte a la demandada de la obligación que tiene de señalar castilero judicial de un profesional del derecho para futuras notificaciones, caso contrario podrá ser declarada en rebeldía, a los veinte días posteriores a la tercera y última publicación por la prensa. Lo que se les hace saber para los fines de ley.

Manta, junio 12 del 2012

Abg. Lorena Vera García
SECRETARIO DEL JUZGADO